

# Apéndice II

Definición de Pueblos Indígenas y comunidades locales para el Panel Científico por la Amazonía



Kuikuro Village (photo: Takuma Kuikuro)



**THE AMAZON WE WANT**  
Science Panel for the Amazon

# Definición de Pueblos Indígenas y comunidades locales para el Panel Científico por la Amazonía

Simone Athayde<sup>a</sup>, Daniel M. Larrea- Alcázar<sup>b</sup>, Zulema Lehm Ardaya<sup>c</sup>, Eduardo Neves<sup>d</sup> e Martha Cecilia Rosero-Peña<sup>e</sup>

**Introducción** Para los propósitos del Panel Científico por la Amazonía (PCA, o SPA por su sigla en inglés), definimos pueblos Indígenas y comunidades locales reconociendo los diversos marcos temporales y períodos históricos, incluyendo los procesos dinámicos de ocupación, reocupación, migración y colonización de la Amazonía. Esta definición es lo suficientemente inclusiva como para reconocer las especificidades de organizaciones étnicas y socio-culturales, autoidentificación y autodeterminación de los grupos culturales amazónicos tanto en espacios urbanos como rurales.

**Definiciones generales y distinciones** Los Pueblos Indígenas se definen generalmente como grupos étnicos que descienden y se identifican con los habitantes originales de una región dada (Reyes-García *et al.* 2019). "Pueblos, comunidades o poblaciones tradicionales" es una designación mayoritariamente utilizada en Brasil, para designar comunidades que "se autoidentifican como tales y tienen identidades específicas ligadas a territorios y recursos naturales que son utilizados como condición para su desarrollo cultural, social, religioso, su reproducción ancestral y económica, utilizando conocimientos, innovaciones y prácticas generadas y transmitidas a través de tradiciones" (Brasil 2007).

Los pueblos Indígenas y las comunidades locales juegan un papel importante en la protección de los recursos y ecosistemas amazónicos, y tienen interés en retener o recuperar el control de los territorios que ocupan (Cunha e De Almeida 2000). Los pueblos

Indígenas son titulares de derechos especiales individuales y colectivos reconocidos formalmente por los Estados-naciones amazónicas en sus constituciones y demás leyes. Las comunidades locales forman un grupo muy heterogéneo, que incluye comunidades que poseen conocimientos colectivos y que tienen sus medios de vida estrechamente conectados con los ecosistemas y recursos naturales amazónicos. Pueden o no tener un reconocimiento formal de derechos específicos sobre sus tierras, territorios e identidad cultural.

Entre las comunidades locales, es importante diferenciar los grupos afrodescendientes. Presentar una definición amplia de las comunidades afrodescendientes que habitan la Amazonía es un desafío y sobre todo una gran responsabilidad. Antes de abordar una definición, es necesario mencionar algunas consideraciones importantes. Un esfuerzo como este implica una revisión bibliográfica exhaustiva que incluya no solo las versiones oficiales de organismos multilaterales, instituciones académicas y estatales, sino también, indispensablemente, las definiciones construidas por los grupos afrodescendientes y sus movimientos sociales. Aquí, proporcionamos una definición básica basada en literatura académica y fuentes oficiales, incluida la Declaración y el Programa de acción de Durban de la ONU (Nações Unidas 2001). Una definición más detallada de estas comunidades se presenta en el Capítulo 10 (GT4) del PCA. Las comunidades afrodescendientes en la Amazonía incluyen una diversidad de grupos afrodescendientes en las Américas que se identifican a sí mismos como tales y que tienen diversas

<sup>a</sup> Kimberly Green Latin American and Caribbean Center and Department of Global and Sociocultural Studies, Florida International University, 11200 SW 8th Street Miami, 33199, Miami, FL, USA, sathayde@fiu.edu

<sup>b</sup> Conservación Amazónica (ACEAA), Calle 16 Calacoto #8230, La Paz, Bolivia.

<sup>c</sup> Programa Andes Amazonia Orinoquia Wildlife Conservation Society, Urbanización Los Tocos, Costanera # 480, Trinidad, Beni, Bolivia.

<sup>d</sup> Laboratório de Arqueologia dos Trópicos, Museu de Arqueologia e Etnologia, Universidade de São Paulo. Av. Prof. Almeida Prado, #1466, Cidade Universitária - São Paulo SP 05508-070, Brasil, edneves@usp.br.

<sup>e</sup> Tropical Conservation and Development Program, Center for Latin American Studies, University of Florida, #319 Grinter Hall, PO Box 115530, Gainesville, USA.

historias, experiencias e identidades. En algunos países, estos grupos conformaron asentamientos para resistir la esclavitud. Estos asentamientos se establecieron a través de diferentes procesos, incluyendo propiedades abandonadas, haciendas heredadas (de propietarios privados o de la iglesia), comunidades autónomas rurales y/o urbanas de personas esclavizadas liberadas, entre otros. En algunos casos, se produjo una mezcla con pueblos Indígenas, transformándose en culturas criollas separadas, como los grupos denominados Garífuna, presentes en países como Honduras, Belice, Guatemala, Nicaragua y Estados Unidos, entre otros países y Mascogos en el norte de México.

Los afrodescendientes son una categoría reconocida de titulares de derechos dentro de la Ley de derechos humanos. No obstante, dada la diversidad de contextos y relaciones con los Estados-naciones entre estas poblaciones, es imposible hacer generalizaciones con respecto a los derechos especiales que pueden poseer. En Brasil, estas comunidades afrodescendientes se denominan “Quilombolas” y están vinculadas a los llamados territorios Quilombos<sup>i</sup>, y han tenido derechos específicos sobre sus identidades, tradiciones, medios de vida y tierras (la mayoría de los cuales aún no se reconocen) protegidos por varias leyes y políticas, incluida la Constitución de 1988<sup>ii</sup>. En la Guayana Francesa y Surinam, los cimarrones representan alrededor del 15% de la población. Los afrodescendientes huyeron hacia el interior de estos países, mestizándose con pueblos Indígenas y no Indígenas, y creando diferentes tribus independientes como los Saramaka, los Paramaka, los Ndyuka, los Kwinti, los Aluku y los Matawai. Estos grupos mantienen sus tierras, territorios y recursos de forma colectiva de acuerdo con sus sistemas consuetudinarios de tenencia de la tierra.

Mantienen fuertes relaciones económicas, culturales y espirituales con el bosque, los ríos y otros ecosistemas con los que han interactuado durante siglos. Sin embargo, existen varios desafíos para el logro de los derechos sobre la tierra y los recursos por parte de estos grupos en todos los países amazónicos. La Ley de Surinam, por ejemplo, no reconoce ni protege los sistemas tradicionales de tenencia de la tierra practicados por los pueblos Indígenas y cimarrones (Kambel 2006).

Para el PCA, proponemos adoptar la definición prevista por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT 169 (OIT 1989), reconociendo las designaciones específicas y las disposiciones legales adoptadas por cada país amazónico. Así, proponemos definir a los pueblos Indígenas de acuerdo con los siguientes preceptos de la OIT:

- (a) Los pueblos Indígenas o tribales son grupos étnicos en países independientes amazónicos cuyas condiciones sociales, culturales y/o económicas los distinguen de otros sectores de la comunidad nacional, y cuyo estatus está regulado total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por normas especiales, leyes o reglamentos. Este convenio se aplica a los pueblos Indígenas ya algunos grupos afrodescendientes (considerados pueblos tribales por el Convenio 169 de la OIT), quienes han sido designados como tales por la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- (b) Poblaciones en países amazónicos independientes que son considerados como Indígenas por su descendencia de las poblaciones que habitaban el país, o una región geográfica a la que pertenece el país, en el momento de la conquista o colonización o el establecimiento de las actuales fronteras

<sup>i</sup> Quilombos, según la etimología africana bantú, significa “campamento de guerra en la selva”. El término se utilizó para designar campamentos organizados por comunidades afrodescendientes para resistir la esclavitud y luchar contra la dominación colonial en Brasil (Leite 2008).

<sup>ii</sup> En Brasil, el Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria (INCRA siglas en portugués) es el encargado de la delimitación de los Territorios Quilombolas y la Fundación Palmares es el organismo encargado de promover y proteger los valores culturales, históricos, sociales y económicos de los grupos afrodescendientes. Entre las muchas leyes que reconocen y protegen los derechos de las poblaciones quilombolas, las más importantes son la Constitución de 1988; Decreto 4887, de 20 de noviembre de 2003; y Decreto 6040 del 7 de febrero de 2007.

estatales y quienes, independientemente de su estatus legal, conservan algunas o todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.

- (c) La autoidentificación como Indígena o tribal se considerará como un criterio fundamental para determinar los grupos que se considerarán como pueblos Indígenas y comunidades locales a lo largo del informe del PCA.

Es importante señalar que algunos grupos afrodescendientes han sido reconocidos y califican como pueblos tribales en virtud del Convenio 169 de la OIT y, junto con los pueblos Indígenas, deberían tener derechos distintos, incluidos los derechos territoriales colectivos, la libre determinación y el derecho a la Libertad, Preferencia y Consentimiento Informado (CLPI) sobre proyectos o acciones que podrían impactar sus territorios o modos de vida (CIDH 2019).

En la Amazonía, las comunidades locales o tradicionales son generalmente descendientes de personas o familias migrantes que se casaron con pueblos Indígenas locales y, a menudo, intercambian prácticas, objetos y conocimientos con miembros de comunidades Indígenas (Levis *et al.* 2018). Los medios de subsistencia de los pueblos Indígenas y las comunidades locales amazónicas están fuertemente conectados con el lugar, el territorio y la biodiversidad, así como entre sí, tanto de manera simbólica como física, económica y política. Estas poblaciones se identifican a sí mismas como pertenecientes a grupos Indígenas y/o sociales específicos, que pueden o no hablar un idioma distinto, pero que han desarrollado conocimientos colectivos sobre la tierra, la biodiversidad y los recursos naturales a lo largo del tiempo. Estas poblaciones pueden tener diversos derechos sobre su patrimonio biocultural y lugares, tierras o territorios, y pueden vivir tanto en áreas urbanas como rurales, a menudo en relación con patrones o cambios estacionales y actividades económicas. Es importante señalar que la cantidad de pueblos Indígenas que viven en zonas urbanas en los países amazónicos ha aumentado significativamente en las últimas décadas. Sin embargo, muchas

comunidades y/o personas Indígenas urbanas a menudo mantienen conexiones de identidad, físicas, materiales, lingüísticas y simbólicas con sus tierras y comunidades. En Bolivia, por ejemplo, los pueblos Indígenas urbanos pueden acceder a tierras en áreas periurbanas de ciudades intermedias, mientras mantienen los derechos sobre la tierra en sus comunidades. Esto ocurre con la cosecha de castaña en el norte de Bolivia, donde algunas familias Indígenas Chacobo, Tacana, Yaminawa y Ese Ejja habitan pequeñas ciudades como Riberalta o Cobija durante la estación seca, pero luego regresan a sus comunidades al comienzo de la estación húmeda para preparar y comenzar la recolección de la nuez de Brasil ("zafra"). En todo caso, en última instancia, la autoidentificación como Indígena afiliado a un grupo puede ser utilizada para distinguir a estas personas de la sociedad no Indígena más amplia, así como el reconocimiento recíproco de una persona por parte de las etnias o comunidades a las que la persona está afiliada.

#### **Ejemplos de comunidades locales**

- Comunidades ribereñas, pescadores artesanales de agua dulce;
- Comunidades costeras como pescadores artesanales, recolectores de cangrejos, etc.;
- Medios de vida basados en el bosque: recolectores de caucho, trituradores de coco, cosechadores de palmito o frutos de asai, arumazeiras, etc.;
- Poblaciones y comunidades tradicionales afrodescendientes;
- Campesinos: Agricultores familiares/pequeños agricultores, etc.;
- Comunidades locales urbanas (grupos sociales) cuyos medios de vida están estrechamente conectados con la biodiversidad y los recursos naturales amazónicos.

**Periodos históricos** En términos de periodos históricos, proponemos reconocer los procesos dinámicos que han llevado al surgimiento de diversos grupos socioculturales a lo largo del tiempo, caracterizados en las Partes I-III del informe.

1. Para el período Precolombino (CH8): Los pueblos originarios que se asentaron por primera

vez en las Américas hace más de 20.000 años. Las sociedades precolombinas han ocupado la Amazonía desde hace alrededor 16.200 años.

2. Para los siglos XVI-XVII (CH9): Indígenas, campesinos, primeros habitantes urbanos contemporáneos, religiosos (p.ej. jesuitas) y otros.
3. Para los siglos XIX-XX (hasta la década de 1970) (CHs 10-11): chinchonas o caucheros (muchos de ellos, Indígenas), y agricultores (muchos de ellos primeros migrantes voluntarios y obligados), inmigrantes (estoy pensando aquí de los japoneses en Pará y Amazonas, los libaneses y los judíos también, por ejemplo) y los empresarios medianos y grandes (principalmente sobre el surgimiento de las Repúblicas) así como la población urbana.
4. Amazonía Contemporánea (desde la década de 1970 a la fecha, incluye el CH 12, también CHs 14 y 15): Población urbana y rural (Indígenas, campesinos, agricultores, ganaderos, otros), que también incluye diferentes procesos de migración (externa e interna) y ocupación de la Amazonía, diversidad cultural, globalización, y otros.

### **Enfoque adoptado hacia los pueblos Indígenas y las comunidades locales en el PCA**

*Preceptos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI).* El PCA se adhiere a los preceptos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP 2007), considerando especialmente:

“Afirmando que los pueblos Indígenas son iguales a todos los demás pueblos, reconociendo el derecho de que todos los pueblos a ser diferentes, a considerarse diferentes y a ser respetados como tales;”

“Afirmando además que todas las doctrinas, políticas y prácticas basadas en o defendiendo la superioridad de los pueblos o individuos sobre la base de su

origen nacional o diferencias raciales, religiosas, étnicas o culturales son racistas, científicamente falsas, legalmente inválido, moralmente condenable y socialmente injusto;”

Artículo 3: “Los pueblos Indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su estatus político y persiguen libremente sus objetivos económicos, sociales y desarrollo cultural”.

*Definición de las Naciones Unidas de Conocimiento Indígena y Local* Estamos adoptando la definición de las Naciones Unidas de Conocimiento Indígena y Local (IPBES 2016):

“Los sistemas de conocimientos Indígenas y locales se entienden como cuerpos dinámicos de conocimientos, prácticas y creencias integrados, holísticos, sociales y ecológicos relacionados con la relación de los seres vivos, incluidas las personas, entre sí y con su entorno. El conocimiento Indígena y local está arraigado en el territorio, es muy diverso y está en constante evolución a través de la interacción entre experiencias, innovaciones y diferentes tipos de conocimiento (escrito, oral, visual, tácito, práctico y científico). Dicho conocimiento puede proporcionar información, métodos, teorías y prácticas para la gestión sostenible de los ecosistemas y de recursos específicos. Los sistemas de conocimientos Indígenas y locales han sido, y siguen siendo, empíricamente probados, aplicados, cuestionados y validados a través de diferentes medios en diferentes contextos” (UN IPBES 2016:5[a]).

*Pueblos de la Amazonía (en plural)* Esta nomenclatura ha sido adoptada en informes y evaluaciones de la ONU que involucran a pueblos Indígenas y comunidades locales (IPLC). Adoptar Pueblos de la Amazonía, usando el plural para pueblos, tiene como objetivo reconocer la enorme diversidad de pueblos, idiomas, culturas y medios de vida representados en toda la Amazonía.

*Disposiciones especiales para las comunidades afrodescendientes* Las comunidades afrodescendientes en la

Amazonía deben ser reconocidas como comunidades locales diferenciadas con derechos especiales sobre sus tierras, tradiciones culturales, idiomas y modos de vida. Según el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) de la ONU, recomendación 34 (CERD 2011), deben gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de acuerdo con los estándares internacionales, en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna.

*¿Por qué sugerimos usar la "I" con mayúscula cuando nos referimos a los pueblos Indígenas? Pueblos Indígenas debe escribirse con "I" mayúscula, porque "articula e identifica a un conjunto de comunidades políticas e históricas, frente a la "i" minúscula, que puede referirse a cualquiera. Por ejemplo, al haber nacido en Leticia, Colombia, soy "Indígena" de Leticia, pero no soy una persona "Indígena" de Leticia" (Weber 2020).*

A continuación, en este extracto de la revista en línea Sapiens (Weber, 2019), se proporciona más contexto para escribir Indígena con "I" mayúscula:

Según las Fundaciones Indígenas de la Universidad de Columbia Británica, el activismo Indígena ayudó a dar forma a la comprensión de "Indígena" que luego fue adoptada por las Naciones Unidas. "En la ONU, 'Indígena' se usa para referirse en términos generales a los pueblos de larga data y conexión con tierras específicas que se han visto afectados negativamente por las incursiones de las economías industriales, el desplazamiento y el asentamiento de sus territorios tradicionales por parte de otros". La definición amplia abarca, por ejemplo, los nativos americanos, las Primeras Naciones y los pueblos aborígenes, además de muchas otras comunidades que tienen linajes ancestrales de sociedades que existían en territorios particulares antes del contacto con los europeos.

Esta definición tiene en cuenta la era colonial europea moderna, desde finales del siglo XV hasta el siglo XX, cuando regiones y pueblos dispares fueron subyugados con fines de explotación y dominación política, económica y social. Lejos de ser inocua, la

definición de "Indígena" del siglo XVII proviene de esta época, cuando el término se impuso a las comunidades Indígenas desde el exterior.

Esos grupos, sin embargo, tenían sus propios nombres y conceptos para referirse a ellos y a sus vecinos. Como reliquia del colonialismo, el término puede encarnar una serie de nociones erróneas: que aquellos que estaban arraigados en tierras específicas tenían sistemas culturales, políticos y espirituales estáticos e inmutables; que eran menos "civilizados" por lo atados que estaban a la naturaleza; o que representaban una "raza" particular y reflejaban sus atributos.

Pero gracias a los movimientos de derechos Indígenas, el término tiene un nuevo significado. A partir de la década de 1970, se convirtió en una forma para que los pueblos Indígenas articularan los desafíos comunes que enfrentaban como comunidades afectadas por el colonialismo, los gobiernos de colonos, el desplazamiento y la explotación. Esta nueva comprensión del término ofreció una manera de describir las realidades contemporáneas y una orientación para la lucha por la autorrepresentación, el reconocimiento y los derechos.

## Referencias

- Brazil. 207. Brazilian Federal Decree No. 6.040 of February 7, 2007.
- CERD. 2011. UN Committee on the Elimination of Racial Discrimination of Racial Discrimination, General Recommendation No. 34. Available at: <https://www2.ohchr.org/english/bodies/cerd/docs/CE RD-C-GC-34.pdf>
- Cunha MCD and De Almeida MW. 2000. Indigenous people, traditional people, and conservation in the Amazon. *Daedalus* 129(2): 315-338. IACHR. 2019. Situation of Human Rights of the Indigenous and Tribal Peoples of the Pan-Amazon Region, OAS/Ser.L/V/II. Doc. 176 (29 September 2019). Available at: [http://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/Panamazon\\_ia2019-en.pdf](http://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/Panamazon_ia2019-en.pdf).
- ILO. 1989. Convention C169 - Indigenous and Tribal Peoples Convention (No. 169).
- IPBES. 2016. Indigenous and Local Knowledge Systems (deliverable 1 (c)). IPBES/5/4. United Nations Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Service. Available at: <https://ipbes.net/sites/default/files/downloads/pdf/ipbes-5-inf-4.pdf>
- Kambel E. 2006. Policy Note on Indigenous Peoples and Maroons in Suriname. InterAmerican Development Bank, RE3-06-005 - Economic and Sector Study

- Series. Source: [https://www.researchgate.net/publication/254421356\\_Indigenous\\_Peoples\\_and\\_Maroons\\_in\\_Suriname](https://www.researchgate.net/publication/254421356_Indigenous_Peoples_and_Maroons_in_Suriname), Access on September 19, 2020.
- Leite IB. 2008. O projeto político quilombola: desafios, conquistas e impasses atuais. *Rev. Estud. Fem.* 16(3). Levis C, Flores BM, Moreira PA et al. 2018. How People Domesticated Amazonian forests. *Front. Ecol. Evol.* 17.
- Reyes-García V, Fernández-Llamazares Á, McElwee P, et al. 2019. The contributions of Indigenous Peoples and local communities to ecological restoration. *Restoration Ecology* 27(1): 3-8.
- UNDRIP. 2007. United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples A/RES/61/295.
- United Nations. 2001. UN Durban Declaration and Programme of Action on People of Afro-descent: Durban Declaration - A/CONF.189/12 Chapter I - UN Documents: Gathering a body of global agreements.
- Weeber C. 2020. Why Capitalize Indigenous? *Sapiens online magazine*. Available at: <https://www.sapiens.org/language/capitalizeindigenous/>